



<b>DICTAMEN SECTORIAL</b>	
Área:	<b>RESIDUOS PELIGROSOS</b>
Fecha:	19 de Mayo de 2021
Autor:	Tec. Qca. Marcia Ardengo
Proyecto:	<b>“Sistema Cloacal de Saneamiento de la Zona Este del Departamento de Maipú, Provincial de Mendoza”</b>
Proponente:	Municipalidad de Maipú
Domicilio del Proponente:	Pablo Pescara 190 - Ciudad de Maipú - Departamento de Maipú
Objetivo:	Establecer INSTRUCCIONES relacionadas con residuos peligrosos que el proponente deberá cumplimentar en forma obligatoria en las etapas de construcción y funcionamiento del proyecto.

## 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

A través de la Comunicación Oficial NO-2021-02655247-GDEMZA-SAYOT, la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, solicita a la Dirección de Protección Ambiental de acuerdo al Artículo N° 5 de la Resolución N° 173/2017, la elaboración del **Dictamen Sectorial** de la Manifestación General de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto “Sistema Cloacal de Saneamiento de la Zona Este del Departamento de Maipú, Provincial de Mendoza”, propuesto por la Municipalidad de Maipú. A tal fin se mencionan los siguientes documentos electrónicos, los cuales fueron consultados para la elaboración del presente Dictamen Sectorial:

Expediente N° EX 2021-02631878-GDEMZA-SAYOT. El mismo contiene los siguientes documentos:

- Documento de Orden 3: PD-2021-02592027-GDEMZA-SAYOT (Manifestación General de Impacto Ambiental y Dictamen Técnico).
- Documento de Orden 4: IF-2021-02626165-GDEMZA-SAYOT (Resolución N° 173/2017).



- Documento de Orden 5: PD-2021-02621348-GDEMZA-SAYOT (Respuestas a las observaciones del Dictamen Técnico).

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en el desarrollo del sistema de recolección, transporte y disposición final de los efluentes domiciliarios cloacales de las zonas urbanas concentradas en la Zona Este del Departamento de Maipú (Distritos Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque).

Las obras de recolección de efluentes cloacales estarán integradas por colectores primarios, secundarios y redes terciarias. Los líquidos serán conducidos hasta la Planta de Tratamiento Palmira, operada por la Empresa Aguas y Saneamiento Mendoza S.A.

Luego de la lectura del estudio ambiental presentado se desprende que los residuos peligrosos se generarán en la etapa de la instalación de las cañerías. Por tal motivo a continuación se dejan de manifiesto las instrucciones que el Proponente deberá cumplir en lo que respecta a este tipo de residuos.

## **3. INSTRUCCIONES:**

- El Contratista deberá presentarse ante la Dirección de Protección Ambiental para su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Generador de Residuos Peligrosos.
- Deberá designar ante esta Dirección un representante ambiental con idoneidad en la materia a fin de realizar los trámites pertinentes.
- La inscripción se hará a través del instructivo que disponga la Autoridad de Aplicación que tendrá carácter de declaración jurada y dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 34 de la ley 24051.
- En caso de contar con tambores con aceites y lubricantes en desuso, éstos deberán estar bajo techo, con cartelería identificadora, contar con contra-piso de hormigón y murete perimetral contra derrames.
- Se deberá disponer en forma separada los residuos sólidos asimilables a urbanos y los residuos peligrosos en contenedores debidamente identificados. Además, los recipientes que contengan residuos peligrosos deberán estar individualizados por corriente de desecho y ubicados en lugares seguros, sobre piso impermeabilizado, bajo techo y lejos de escorrentías de agua.
- Si ocurriera un derrame accidental de aceites, combustibles, u otros productos que por sus características pudieran ocasionar contaminación ambiental, se deberá remediar el suelo contaminado inmediatamente para evitar derrame sobre cuerpos de agua o infiltración al sistema acuífero. Deberá dar tratamiento y/o disposición final de la tierra y materiales contaminados de acuerdo a la normativa vigente.



- El lavado de vehículos y maquinarias deberá realizarse en un sitio acondicionado para tal fin, con piso impermeabilizado, colectores de los efluentes de lavado y pileta de recolección de los mismos.
- La gestión de los residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley N° 5917 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 2625/99.
- Se deberá cumplir con los Niveles Guías de Calidad Ambiental, establecidos en la legislación vigente, en lo que respecta a sus emisiones gaseosas, efluentes líquidos o residuos sólidos.
- Capacitar al personal en cuanto a la Gestión de residuos peligrosos.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Dictamen Sectorial DPA - MGIA "Sistema Cloacal Zona Este Maipú"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.